

Gobierno del Estado de Chihuahua**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-08000-16-0713-2018

713-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	217,215.3
Muestra Auditada	196,561.2
Representatividad de la Muestra	90.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Gobierno del Estado de Chihuahua fueron por 217,215.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 196,561.2 miles de pesos, que representó el 90.5%.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Estado de Chihuahua

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>El Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública (SEESP) contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El SEESP acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta.</p>	<p>El SEESP no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El SEESP ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</p>	<p>El SEESP no acreditó contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado y, careció de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>El SEESP no acreditó haber realizado acciones para comprobar que contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, la evidencia de que se informa a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.</p>
Actividades de Control	
	<p>El SEESP no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p> <p>El SEESP no comprobó que se contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se contó con un comité o grupo de trabajo en materia tecnología de información y comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	
<p>El SEESP acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</p>	<p>El SEESP no acreditó haber realizado una evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</p>
Supervisión	
	<p>El SEESP no acreditó haber realizado acciones donde se elabore un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas y el seguimiento correspondiente, autoevaluaciones de control interno ni auditorías externas o internas en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 27 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al SEESP en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-A-08000-16-0713-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos del FASP 2017 por 217,215.3 miles de pesos, en tiempo y forma, en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se generaron rendimientos financieros por 942.7 miles de pesos.

3. El Gobierno del Estado de Chihuahua aportó un monto de 52,705.4 miles de pesos que representó el 24.3% de los recursos asignados, por lo que no destinó el mínimo requerido en la normativa.

2017-B-08000-16-0713-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no destinaron la aportación estatal mínima requerida en la normativa.

Registro e Información Financiera

4. Con la revisión de una muestra de erogaciones del FASP 2017 por 196,561.2 miles de pesos, se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente, estuvieron debidamente actualizadas y están amparadas con la documentación justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto y, fueron identificadas y canceladas con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública, FASP 2017".

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió recursos del FASP 2017 por 217,215.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, se había devengado un monto de

196,561.2 miles de pesos que representó el 90.5% de los recursos transferidos, por lo que quedaron recursos pendientes por devengar por 20,654.1 miles de pesos que representó el 9.5% de los recursos transferidos, más los rendimientos financieros generados por 942.7 miles de pesos. Adicionalmente, se realizó un reintegro a la Tesorería de la Federación por 21,596.8 miles de pesos, que equivale al total de los recursos pendientes de devengar, más los rendimientos financieros.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE
LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2017	
	Devengado	% de los recursos
Desarrollo, profesionalización y certificación policial.	17,529.1	8.1
Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.	122,031.6	56.2
Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios.	1,530.5	0.7
Fortalecimiento al sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.	22,576.0	10.4
Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos.	13,849.6	6.4
Sistema nacional de información para la seguridad pública.	472.5	0.2
Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.	3,313.2	1.5
Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto.	14,008.7	6.4
Seguimiento y evaluación.	1,250.0	0.6
Total	196,561.2	90.5

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

6. El SEESP realizó adecuaciones presupuestarias por un monto de 1,123.5 miles de pesos dentro de los programas con prioridad nacional: desarrollo, profesionalización y certificación policial; tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial; desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos; sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas y; fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto, de acuerdo con la normativa.

7. El Gobierno del Estado de Chihuahua realizó reintegros a la TESOFE de los recursos del FASP 2017 que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2017 por 21,596.9 miles de pesos, posteriores al 15 de enero de 2018.

2017-B-08000-16-0713-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los reintegros a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2017 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a más tardar el 15 de enero de 2018.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Chihuahua informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único y se constató que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet; sin embargo, el importe pagado del cuarto trimestre del avance financiero no coincide con los registros contables.

2017-B-08000-16-0713-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que coincidiera el importe pagado del cuarto trimestre del avance financiero con los registros contables.

Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial

9. Los recursos del FASP 2017 destinados para el programa con prioridad nacional: desarrollo, profesionalización y certificación policial por 17,529.1 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el anexo técnico respectivo.

10. Con la revisión de siete expedientes técnicos financiados con recursos del FASP 2017 para el programa con prioridad nacional: desarrollo, profesionalización y certificación policial por 5,789.6 miles de pesos, se verificó que se ampararon en contratos y convenios debidamente formalizados; se entregaron en los plazos establecidos y se garantizó el cumplimiento, los anticipos entregados y los vicios ocultos; la no inhabilitación del proveedor y los pagos estuvieron soportados con las facturas que amparan la erogación correspondiente.

11. Con la verificación física de los materiales y suministros de laboratorio adquiridos con recursos del FASP 2017 mediante el contrato número SH/LPE/057/2017-A para el programa con prioridad nacional: desarrollo, profesionalización y certificación policial, se encontraron resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública; asimismo, se verificó la correcta aplicación de las evaluaciones de control de confianza.

12. Con la revisión de los contratos de obra números 144-OP-0019/17-DOP-OBRA y 144-OP-0020/17-DOP-OBRA, financiados con recursos del FASP 2017 para el programa con prioridad nacional: desarrollo, profesionalización y certificación policial por 6,994.2 miles de pesos, se verificó que se realizó la adjudicación de acuerdo con la normativa; se ampararon en contratos debidamente formalizados y se garantizó el cumplimiento, los anticipos entregados y los vicios ocultos; además, se constató la no inhabilitación del proveedor y que los pagos y las penas convencionales aplicadas por el atraso en las obras están soportados con las facturas y estimaciones correspondientes.

13. Con la revisión de los contratos números 144-OP-0019/17-DOP-OBRA y 144-OP-0020/17-DOP-OBRA, financiados con recursos del FASP 2017 para el programa con prioridad nacional: desarrollo, profesionalización y certificación policial, se constató mediante visita física que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados se corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto y que contaron con las pruebas de calidad requeridas.

Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial

14. Los recursos del FASP 2017 destinados para el programa con prioridad nacional: tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial por 122,031.6 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el anexo técnico respectivo.

15. Con la revisión de seis expedientes técnicos financiados con recursos del FASP 2017 para el programa con prioridad nacional: tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial por 91,599.7 miles de pesos, se verificó que se realizó la adjudicación de acuerdo con la normativa; se ampararon en contratos debidamente formalizados; se entregaron en los plazos establecidos y se garantizó el cumplimiento, los anticipos entregados y los vicios ocultos; además, se constató la no inhabilitación del proveedor y que los pagos están soportados con las facturas correspondientes.

16. Con la revisión del contrato número SH/LPE/100/2017 y su convenio modificatorio, financiados con recursos del FASP 2017, para el programa con prioridad nacional: tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial, cuyo objeto consistió en la adquisición de “vehículos tipo pick up doble cabina modelo 2017 y/o posterior, con equipamiento”, se constató que mediante oficio número CES-DA-RM/2150/2018 de fecha 8 de junio de 2018, suscrito por el Comisionado Estatal de Seguridad y Representante Legal Loc 192 de Chihuahua y dirigido al Director de Control de Recursos Federales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se hicieron del conocimiento diversas observaciones relacionadas con la falta de equipamiento de los vehículos adquiridos, por lo que mediante carta compromiso suscrita el 21 de junio de 2018 por parte de la Representante Legal de la empresa proveedora, se comprometió a solucionar dichas observaciones a más tardar el día 30 de junio de 2018.

Cabe señalar, que al día del cierre de la auditoría, no se presentó evidencia del cumplimiento de lo pactado en la carta emitida por la proveedora, ni se acreditó la aplicación de las 4 fianzas con números 18633968, 18633974, 1878139 y 1879044, por un monto de 12,104.7 miles de pesos.

2017-A-08000-16-0713-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 12,104,741.76 pesos (doce millones ciento cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 76/100 m.n.), por concepto de que derivado de la revisión del contrato número SH/LPE/100/2017 y su convenio modificatorio, financiados con recursos del FASP 2017, para el programa con prioridad nacional: tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial, cuyo objeto consistió en la adquisición de "vehículos tipo pick up doble cabina modelo 2017 y/o posterior, con equipamiento", se constató que mediante oficio número CES-DA-RM/2150/2018 de fecha 8 de junio de 2018, suscrito por el Comisionado Estatal de Seguridad y Representante Legal Loc 192 de Chihuahua y dirigido al Director de Control de Recursos Federales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se hicieron del conocimiento diversas observaciones relacionadas con la falta de equipamiento de los vehículos adquiridos, por lo que mediante carta compromiso suscrita el 21 de junio de 2018 por parte de la Representante Legal de la empresa proveedora, se comprometió a solucionar dichas observaciones a más tardar el día 30 de junio de 2018.

Cabe señalar, que al día del cierre de la auditoría, no se presentó evidencia del cumplimiento de lo pactado en la carta emitida por la proveedora, ni se acreditó la aplicación de las cuatro fianzas con números 18633968, 18633974, 1878139 y 1879044.

17. Con la revisión de cinco contratos números SH/LPE/064/2017-B, SH/LPE/075/2017-A, SH/LPE/075/2017-B, SH/LPE/100/2017 y SIDCAM-GOB-099/2017 para la adquisición de vestuario y uniformes, vehículos tipo pick up con equipamiento y materiales para equipo de defensa financiados con recursos del FASP 2017 para el programa con prioridad nacional: tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial, se constató mediante visita física que los bienes adquiridos se encontraron resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

18. Con la revisión del contrato de obra número 144-OP-0038/17-DOP-OBRA financiado con recursos del FASP 2017 para el programa con prioridad nacional: tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial por 4,885.7 miles de pesos, se verificó que se adjudicó de acuerdo con la normativa; se amparó en contrato debidamente formalizado y, se garantizó el cumplimiento, los anticipos entregados y los vicios ocultos; además, se constató la no inhabilitación del proveedor y que los pagos y las penas convencionales aplicadas por el atraso en las obras, están soportados con las facturas y las estimaciones correspondientes.

Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios

19. Los recursos del FASP 2017 destinados para el programa con prioridad nacional: implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios por 1,530.5 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el anexo técnico respectivo.

20. Con la revisión de un expediente técnico de obra financiada con recursos del FASP 2017 para el programa con prioridad nacional: implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios por 1,530.5 miles de pesos, se verificó que la adjudicación se realizó de acuerdo con la normativa; se amparó en contrato debidamente formalizado y se

garantizó el cumplimiento, los anticipos entregados y los vicios ocultos; además, se constató la no inhabilitación del proveedor y, que los pagos y las penas convencionales aplicadas por el atraso en las obras están soportados con las facturas y estimaciones correspondientes.

21. Con la revisión del contrato número 144-OP-0040/17-DOP-OBRA financiado con recursos del FASP 2017 para el programa con prioridad nacional: implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios, se constató mediante verificación física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados se corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto.

Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes

22. Los recursos del FASP 2017 destinados para el programa con prioridad nacional: fortalecimiento al sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes por 22,576.0 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el anexo técnico respectivo.

23. Con la revisión de cuatro expedientes técnicos de obra financiadas con recursos del FASP 2017 para el programa con prioridad nacional: fortalecimiento al sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes por 18,481.5 miles de pesos, se verificó que se realizó la adjudicación de acuerdo con la normativa; se ampararon en contratos debidamente formalizados y, se garantizó el cumplimiento, los anticipos entregados y los vicios ocultos que eventualmente en su momento pudieron haberse presentado; además, se constató la no inhabilitación del proveedor y, que los pagos y las penas convencionales aplicadas por el atraso en las obras están soportados con las facturas y estimaciones correspondientes.

24. Con la revisión de los contratos números 144-OP-0023/2017, 144-OP-0022/17-DOP-OBRA, 144-OP-0021/17-DOP-OBRA y 144-OP-0024/17-DOP-OBRA, financiados con recursos del FASP 2017 para el programa con prioridad nacional: fortalecimiento al sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes, se constató mediante visita física que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados se corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto.

Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos

25. Los recursos del FASP 2017 destinados para el programa con prioridad nacional: desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos, por 13,849.6 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el anexo técnico respectivo.

26. Con la revisión de cuatro expedientes técnicos de los contratos números SH/057/0217-B, SH/ADE/061/2017, SH/ADE/042/2017 y SH/ADE/058/2017 financiados con recursos del FASP 2017 para el programa con prioridad nacional: desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos por 12,991.3 miles de pesos, se verificó que se realizó la adjudicación de acuerdo con la normativa; se ampararon con contratos debidamente formalizados; se entregaron en los plazos establecidos y, se garantizó el cumplimiento, los anticipos entregados y los vicios ocultos; además, se constató la no inhabilitación del proveedor y, que los pagos están soportados en las facturas correspondientes.

27. Con la revisión de cuatro expedientes técnicos financiados con recursos del FASP 2017 para el programa con prioridad nacional: desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos, por 12,991.3 miles de pesos, se verificó que se realizó la adjudicación de acuerdo con la normativa; se ampararon con contratos debidamente formalizados; se entregaron en los plazos establecidos y se garantizó el cumplimiento, los anticipos entregados y los vicios ocultos; además, se constató la no inhabilitación del proveedor y que los pagos están soportados en las facturas correspondientes.

28. Con la revisión de los contratos números SH/057/2017-B y SH/ADE/061/2017 para la adquisición de materiales y suministros de laboratorio y otros productos químicos, financiados con recursos del FASP 2017 para el programa con prioridad nacional: desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos, se constató mediante verificación física que los bienes adquiridos se encontraron resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública

29. Los recursos del FASP 2017 destinados para el programa con prioridad nacional: sistema nacional de información para la seguridad pública por 472.5 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el anexo técnico respectivo.

30. Con la revisión de un expediente técnico de la adjudicación del contrato número SH/LPE/074/2017-A para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, financiado con recursos del FASP 2017 para el programa con prioridad nacional: sistema nacional de información para la seguridad pública por 101.8 miles de pesos, se verificó que se encuentra formalizado; se entregó en los plazos establecidos y, se garantizó el cumplimiento, los anticipos entregados y, los vicios ocultos; además, se constató la no inhabilitación del proveedor y que los pagos están soportados en las facturas correspondientes.

31. Con la revisión del contrato número SH/LPE/074/2017-A financiado con recursos del FASP 2017 para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, del programa con prioridad nacional: sistema nacional de información para la seguridad pública, se constató mediante verificación física que los bienes adquiridos se encontraron resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas

32. Los recursos del FASP 2017 destinados para el programa con prioridad nacional: sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas por 3,313.2 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el anexo técnico respectivo.

33. Con la revisión de dos expedientes técnicos de los contratos números SH/ADE/087/2017 y SH/ADOC/095/2017 para póliza de mantenimiento de la red de telefonía, soporte de servicios para infraestructura de voz y, equipo de cómputo y tecnologías de la información, financiados con recursos del FASP 2017 para el programa con prioridad nacional: sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas por 3,278.0 miles de pesos, se verificó que se realizó la adjudicación de acuerdo con la normativa; se ampararon

con contratos debidamente formalizados; se entregaron en los plazos establecidos y, se garantizó el cumplimiento, los anticipos entregados y los vicios ocultos; además, se constató la no inhabilitación del proveedor y que los pagos están soportados en las facturas correspondientes.

34. Con la revisión del contrato núm. SH/ADOC/095/2017 financiado con recursos del FASP 2017 para adquirir equipo de cómputo y tecnologías de la información, para el programa con prioridad nacional: sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas, se constató mediante verificación física, que los bienes adquiridos se encontraron resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto

35. Los recursos del FASP 2017 destinados para el programa con prioridad nacional: fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto por 14,008.7 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el anexo técnico respectivo.

36. Con la revisión de los contratos números SH/LPE/074/2017-A, SH/ADE/038/2017 y SH/ADE/097/2017 financiados con recursos del FASP 2017 para el programa con prioridad nacional: fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto por 13,334.4 miles de pesos, se verificó que se realizó la adjudicación de acuerdo con la normativa; se ampararon en contratos debidamente formalizados; los bienes se entregaron en los plazos establecidos y, se garantizó el cumplimiento, los anticipos entregados y los vicios ocultos; además, se constató la no inhabilitación del proveedor y que los pagos están soportados en las facturas correspondientes.

37. Con la revisión de los contratos números SH/LPE/074/2017-A, SH/ADE/093/2017 y SH/ADE/097/2017 financiados con recursos del FASP 2017 para adquirir equipo de cómputo y tecnologías de la información y una estación de trabajo de audio forense, para el programa con prioridad nacional: fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto, se constató mediante verificación física, que los bienes adquiridos se encontraron resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Seguimiento y Evaluación

38. Los recursos del FASP 2017 destinados a la evaluación integral “Informe Estatal de Evaluación” por un monto de 1,250.0 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el anexo técnico respectivo; asimismo, se verificaron los proyectos de inversión considerando sus adecuaciones correspondientes y, se remitieron a la Dirección General de Planeación del SESNSP a más tardar el último día hábil de diciembre de 2017.

39. Con la revisión del convenio de concertación y el convenio de colaboración administrativa suscritos el 16 de octubre de 2017, financiados con recursos del FASP 2017 para el seguimiento y evaluación de los distintos trabajos por 1,250.0 miles de pesos, se verificó que los convenios pactados con los evaluadores externos contemplan las cláusulas de

confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo, y estipulan la condición de la liquidación final.

Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo e Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo

40. En 2017, los recursos asignados al FASP 2017 por 217,215.3 miles de pesos representaron el 6.1% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Chihuahua en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió recursos del FASP 2017 por 217,215.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, se habían devengado un monto de 196,561.2 miles de pesos que representó el 90.5% de los recursos transferidos, por lo que quedaron recursos pendientes de devengar por 20,654.1 miles de pesos que representaron el 9.5% de los recursos transferidos, más los rendimientos financieros generados por 942.7 miles de pesos. Adicionalmente, se realizó un reintegro a la Tesorería de la Federación por 21,596.8 miles de pesos, por la totalidad de los recursos pendientes de devengar, más los rendimientos financieros.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública con 109,329.1 miles de pesos; Centro Estatal de Control de Confianza C3 con 32,233.8 miles de pesos; Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales con 23,493.9 miles de pesos; a la Unidad Especializada de Combate al Secuestro con 14,222.4 miles de pesos; Servicios Periciales y Ciencias Forenses con 14,195.4 miles de pesos; Escuela Estatal de Policía con 13,626.7 miles de pesos; Supremo Tribunal de Justicia con 5,000.0 miles de pesos; Seguimiento y Evaluación con 1,250.0 miles de pesos y; el Sistema Estatal de Información y Enlace Informático con 550.7 miles de pesos.

El FASP 2017 se distribuyó en nueve Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son:

Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial; fortalecimiento al sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes; desarrollo, profesionalización y certificación policial; y fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos son:

Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos; implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios; sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas; especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas; seguimiento y evaluación de los programas y; sistema nacional de información para la seguridad pública.

Al 31 de diciembre de 2017, se reportaron los PPN que pagaron mayores recursos:

Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial con 122,031.6 miles de pesos; fortalecimiento al sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes con 22,576.0 miles de pesos; desarrollo, profesionalización y certificación policial justicia con 17,529.1 miles de pesos; y fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto con 14,008.7 miles de pesos.

Los PPN que reportaron como pagados menores recursos fueron:

Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos con 13,849.6 miles de pesos; sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas con 3,313.2 miles de pesos; implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios con 1,530.5 miles de pesos; seguimiento y evaluación de los programas con 1,250.0 miles de pesos; y sistema nacional de información para la seguridad pública con 472.5 miles de pesos.

La entidad solicitó reprogramación de metas y montos entre desarrollo, profesionalización y certificación policial; tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial; desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos; sistema nacional de información para la seguridad pública; sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas; y fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto; sin embargo; no implicaron modificación al presupuesto original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

En general, el estado reportó 1,714 metas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2017, de las cuales al 31 de diciembre de 2017, se reportó que en algunas se superaron las metas programadas.

En 2017, la entidad tenía 6,615 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 1,619 en los Centros de Readaptación Social; 3,161 en la SSP y 1,835 en la PGJ.

En este contexto, existe un indicador de 1.8 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por debajo de la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que es de 2.8 policías por cada mil habitantes.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto al 2016; robo de vehículos en el 10.0%; homicidios el 28.0%; lesiones el 10.0%; robo a casa habitación el 31.0%; robo a transeúnte el 24.0%; robo a negocios el 42.0%; y, secuestro el 67.0%; y a la baja robo a bancos en el 35.0% y extorsión en el 30.0%.

En 2017, el índice delictivo del Estado (delitos por cada mil habitantes) fue del 4.8%.

La entidad federativa presentó sobrepoblación en sus centros penitenciarios en el 2016 del 11.1%, y en el 2017 del 11.4%.

Indicadores de la SHCP

En las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se observan los siguientes avances al cuarto trimestre del 2017:

Alza en la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes del 106.1%;
Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de formación inicial, formación continua y especialización, respecto de los convenidos en el ejercicio fiscal del 81.7% y;

Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza con respecto del estado de fuerza de la entidad federativa, del 99.0%.

INDCADORES PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DEL FASP 2017

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	6.1
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 marzo de 2018 (% pagado del monto asignado). (Reportado estructura)	100.0
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2017 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2018 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único.	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2017 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	66.0
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP.	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2016 (%).	1.9
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2017 (%).	1.8
I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2017.	4.8
I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2017 (%).	11.4
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño).	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El Estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, anexo del convenio de coordinación del fondo de aportaciones para la seguridad pública de los estados y del distrito federal para el ejercicio fiscal 2017 y reportes trimestrales y estados contables y presupuestales proporcionados por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2017, en el Estado de Chihuahua tuvieron una contribución favorable en los objetivos establecidos en la política pública.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,104,741.76 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 196,561.2 miles de pesos, que representaron el 90.5% de los 217,215.3 miles de pesos de recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, se había devengado un monto de 196,561.2 miles de pesos que representó el 90.5% de los recursos transferidos, por lo que quedaron recursos pendientes de devengar por 20,654.1 miles de pesos que representó el 9.5% de los recursos transferidos, más los rendimientos financieros generados por 942.7 miles de pesos. Adicionalmente, se realizó un reintegro a la Tesorería de la Federación por 21,596.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en materia de adquisiciones que generaron un monto por aclarar por 12,104.7 miles de pesos, que representan el 6.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Chihuahua incumplió con las obligaciones de transparencia ya que el importe pagado del cuarto trimestre del avance financiero no coincide con los registros contables.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCG/1218/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual los resultados 1, 3, 7, 15 y 39, del presente informe, se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA
DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL

No. Oficio: DCG/1218/2018

Asunto: Atención de Observaciones Finales

Chihuahua, Chih., de 10 Septiembre de 2018.

I.C. Armando Castro Moreno
Dirección de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "B.1"
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE.-

En atención al oficio Núm. DARFT"B.1"/021/2018, derivado de las observaciones realizadas en la auditoría identificada con el número 713-GB-GF con título "RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA" (FASP), de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, al respecto me permito documentar y manifestar lo siguiente:

NÚM. DEL RESULTADO: 9
PROCEDIMIENTO NÚM: 4.3

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables, se verificó que de los recursos del FASP 2017, por \$ 217,215,344.00 pesos y sus rendimientos financieros por \$942,715.19 pesos, no se comprometieron ni se devengaron recursos por \$21,596,895.17, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, sin embargo se realizaron con desfase de hasta 80 días, en incumplimiento de los artículos, 17 de la Ley de Disciplina Financiera a las Entidades Federativas y los Municipios; 4, fracciones XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cláusulas tercera, fracciones I, IV y V del convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua y anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación.

RESPUESTA:

Me permito informar que, el procedimiento de devoluciones de remanentes y rendimientos a la Tesorería de la Federación de los diversos Fondos y Programas, se realiza a solicitud de la dependencia ejecutora, en el caso particular el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ya que dicho ejecutor es quien tiene el conocimiento de los recursos comprometidos para pago, siendo el caso que con Oficio FGE/SE/0247/2018 de fecha 12 de abril de 2018 signado por el Director de Control de Recursos Federales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicita a esta secretaría de Hacienda el reintegro de los recursos no ejercidos por un importe de \$17,002,425.46, realizando el entero la TESOFE la Secretaría de Hacienda el día 3 de mayo de 2018, ya que previo se debe realizar el trámite de la solicitud de la línea de captura.

V.LZ/aaacs

"2018. Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018. Año de la Familia y los Valores"

Edificio Héroes de la Reforma, Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., México
Teléfono: (614) 429-33-16 y 429-33-17
www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA
DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL

No. Oficio: DCG/1218/2018

Sin omitir comentar que con fecha 23 de enero de 2018 se había realizado en un reintegro a la TESOFE por \$3,651,711.71 por concepto de remanentes, el cual se hizo en tiempo y forma de conformidad con artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera a las Entidades Federativas y los Municipios; Se anexa Cd certificado con la documentación que lo acredita.

ATENTAMENTE

C.P. OSCAR RUIZ SUÁREZ
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
CHIHUAHUA, CHIH

C.c.p. Mtra. Rocío Stefany Olmos Loya, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
TLZ/aacs

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Edificio Héroes de la Reforma, Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., México
Teléfono. (614) 429-33-16 y 429-33-17
www.chihuahua.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, y 107, fracción I.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal: artículos 13, 14, 15, 16 y 17.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua: artículos 39, 60 y 61.

Contrato núm. SH/LPE/100/2017: cláusulas sexta y séptima.

Ampliación al contrato núm. SH/LPE/100/2017: cláusulas primera, quinta, sexta y séptima.

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua: cláusula segunda, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.